

Sello 4.^o
40 REALES



Año de
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Hagan saber a Joré Martinez Lauzin conuinie como lo está haciendo desde un principio en el obsequio que hace a una ciudad de recaudar de cada Puerto; lo que en consecuencia del primer remate respectivamente podrian corresponderle por cuyo medio se asegura el laudal comun, y aunque se retrande la decision de este asunto, por lo que otros muchos que ocupan la Superioridad, no se cause perjuicio a aquellos y de consiguiente a una corporacion, que en otro caso seria responsable si se dispusiere deuen arrundarse los expresados Puertos, dandosele la competente contestacion con relacion de este acuerdo al Sr. Alcalde primero, y haciendosele saber a los interesados: Y haviendo sido llamado Joré Martinez Lauzin y presentadoren en este Ayuntamiento quedo entualde del acuerdo y conforme en el encargo que en el se le confiere, como tambien en traer la competente entrega de los laudales que recauda p.^o dho. cometido.

Lo cual acordó este Ayuntamiento p.^o ante mi Sr. Secretario

